Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 013-2009/MINSA

APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE DISPENSACIÓN"

Designan Asesor del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 007-2009/MINSA

Lima, 15 de enero del 2009

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 528-2005/MINSA, del 8 de julio de 2005, se aprobó la modificación y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal de la Administración Central del Ministerio de Salud y en el Gabinete de Asesores de la Alta Dirección está consignado el cargo de Asesor II, cuya plaza se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, por convenir al servicio es necesario designar al profesional correspondiente en el cargo vacante;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Ley Nº 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado HILER JORGE MAIZEL SILVA, en el cargo de Asesor II, Nivel F-5, del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

301584-1

Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 013-2009/MINSA

Lima, 15 de enero del 2009

Visto el Expediente Nº 07-043125-001 que contiene el Memorando Nº 1139-2008-DIGEMID-DG/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud y el Informe Nº 005-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que las personas naturales o jurídicas que se dedican a la comercialización de productos farmacéuticos para desarrollar sus actividades deben ceñirse a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2001-SA, dispone que por Resolución Ministerial de Salud, se aprobará el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación;

Que, el artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA señala que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano técnico normativo del Ministerio de Salud en los aspectos relacionados a la dispensación y expendio de productos farmacéuticos;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha propuesto para su aprobación el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, cuyo objetivo es establecer los criterios, metodologías y requisitos para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Dispensación, con el fin de contribuir a mejorar la salud de la población a través de una correcta y efectiva dispensación en los establecimientos farmacéuticos a nivel nacional;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas mediante el documento del visto;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación" que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, son responsables de la difusión, implementación, supervisión y aplicación del citado Manual, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/portal/06transparencia/normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

301583-1

Modifican la R.M. Nº 093-2007-MTC/01, sobre designación de representantes del Ministerio ante el Consejo Directivo de DEVIDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 018-2009-MTC/01

Lima, 12 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 461-2004-MTC/01, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 048-2005-MTC/01, 741-2006-MTC/01, 093-2007-MTC/01 y 345-2007-MTC/01 se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, constituido por Decreto Legislativo Nº 824 y sus modificatorias;

Que, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución Ministerial Nº 093-2007-MTC/01;

De conformidad con la Ley Nº 27594 y el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 093-2007-MTC/01, en los siguientes términos: